

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**TERCERA COMISION, 1321a.
SESION**

Miércoles 27 de octubre de 1965,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 66 del programa:</i>	
Proyecto de declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (continuación)	
Principio II (continuación)	173
Principio IV	174
Organización de los trabajos	177

Presidente: Sr. Francisco CUEVAS CANCINO
(México).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Proyecto de declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (continuación) (A/5738 y Add.1 y 2; A/5789 y Add.1; A/5930 y Add.1; A/C.3/L.1232 a L.1235, L.1240, L.1252, L.1254, L.1255 y Add.1)

PRINCIPIO II (continuación)

1. El PRESIDENTE recuerda que se ha aprobado el preámbulo y los principios I, III y VI del proyecto de declaración (A/C.3/L.1255 y Add.1) e invita a la Comisión a continuar el examen del principio II.
2. El Sr. JOEI (China) aprueba la enmienda de Grecia (A/C.3/L.1232). La delegación china reconoce la importancia fundamental de la función de los padres y por este motivo no puede apoyar la propuesta india (A/C.3/L.1252) de que se supriman las palabras "como elemento de suma importancia".
3. El Sr. ZULOAGA (Venezuela), refiriéndose a la tercera enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1234) y a la controversia suscitada por la palabra "humanismo", insiste en que se conserve esta palabra, pues expresa una idea bien definida y que cuenta mucho para él. Efectivamente, el humanismo ha señalado el comienzo de la secularización de la cultura y la ruptura con la teología escolástica, y ha dejado una profunda huella en las letras y las artes, especialmente durante el Renacimiento. Por lo tanto, el orador sugiere que se añadan las palabras "respeto de las creencias personales" sin eliminar por ello la palabra "humanismo".
4. El Sr. INCE (Trinidad y Tabago) no aprueba la tercera enmienda del Reino Unido, consistente en que se sustituyan en el primer y segundo párrafos las palabras "los pueblos" por las palabras "naciones e individuos". Es cierto que en el mundo hay fron-

teras más o menos artificiales que lo dividen en naciones. Pero la declaración que se estudia va dirigida a los pueblos y trasciende toda consideración de nacionalidad. Por este motivo, el orador pide a la delegación del Reino Unido que retire esta parte de su tercera enmienda. En cambio, está dispuesto a apoyar la segunda parte de la misma, porque la palabra "ideales" corresponde mejor que "ideas" a las aspiraciones de la juventud. También opina que convendría sustituir la palabra "humanismo" por otra más acertada.

5. El representante de Trinidad y Tabago comprende perfectamente las preocupaciones que han motivado la enmienda griega, pero desearía que se suprimieran las palabras "como elemento de suma importancia", ya que todo el mundo tiene plena conciencia de lo importante que es la orientación de los padres.

6. La tercera enmienda propuesta por los Estados Unidos (A/C.3/L.1233) es una sugerencia muy acertada, ya que es sumamente importante que los jóvenes estén informados de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

7. Por lo demás, la delegación de Trinidad y Tabago apoyará cualquier enmienda que pueda reforzar el texto actual.

8. El Sr. ALLAGANY (Arabia Saudita) se adhiere a las observaciones del representante de Venezuela respecto de la palabra "humanismo". Es posible que esta palabra tenga un sentido distinto en el Reino Unido, pero para la mayoría de los pueblos es sinónimo de indulgencia, amor y tolerancia, por cuyo motivo se debe conservar en el proyecto. En cambio, el Sr. Allagany apoya sin reservas la enmienda griega, cuya importancia es innegable.

9. El Sr. SAKSENA (India) da lectura al texto revisado del principio II ^{1/} del proyecto de declaración, que ha sido redactado tras largas consultas entre los representantes de las 26 Potencias, la delegación de los Estados Unidos y la de la India. El orador felicita a la representante de Grecia por haber introducido una enmienda que responde a las preocupaciones de todas las delegaciones, pero considera difícil retener las palabras "como elemento de suma importancia". Efectivamente, no es necesario subrayar la importancia de la función de los padres y, de todas maneras, no hay ninguna cláusula explicativa de este tipo que pueda obligar a los padres que descuiden la educación de sus hijos a adquirir conciencia de sus responsabilidades; además, la declaración no tiene por objeto exhortar a los padres a cumplir con su deber. Por otra parte, en el nuevo texto propuesto

^{1/} Distribuido posteriormente con la signatura A/C.3/L.1263 y Corr.1.

también se menciona la familia; no hay duda de que los padres tienen una influencia preponderante en los países occidentales, pero en otras civilizaciones es la familia entera la que desempeña este papel educativo.

10. La Srta. TABBARA (Líbano) precisa que en las negociaciones para redactar un texto único se trataron dos asuntos: por una parte, se procuró reconciliar las propuestas de la India y de Grecia y, efectivamente, se logró que la delegación india retirara la segunda parte de su enmienda (A/C.3/L.1252); por la otra, la segunda parte del texto ha sido objeto de conversaciones entre los Estados Unidos y las 26 Potencias; la delegación de los Estados Unidos ha convenido en retirar su enmienda y en apoyar el nuevo texto, que se ha vuelto a redactar para tener en cuenta sus propuestas.

11. Los países del grupo afro-asiático han insistido en que la familia fuera mencionada en ese texto, habida cuenta de la función que desempeña en sus respectivos continentes. Por lo tanto, no se trata realmente de un nuevo texto, sino de una combinación de varias propuestas, sobre las que han conseguido ponerse de acuerdo las 26 Potencias y algunos de los autores de enmiendas.

12. La Sra. MANTZOULINOS (Grecia) ha escuchado con interés a las delegaciones de los países del grupo afro-asiático que han subrayado la importancia de la familia en sus sociedades respectivas, y con objeto de llegar a una solución de conciliación, acepta que se inserte esta palabra en su enmienda; pero insiste en que se conserven las palabras "como elemento de suma importancia" en el texto de su enmienda.

13. La Srta. WILLIS (Estados Unidos de América) acepta el nuevo texto que se acaba de presentar y retira su tercera enmienda.

14. Lady GAITSKELL (Reino Unido) no insiste en la segunda parte de su enmienda al principio II, pero mantiene la primera porque considera que hay que dirigirse a las naciones y a los individuos, y no a los pueblos.

15. El PRESIDENTE dice que la Comisión debe pronunciarse sobre el nuevo texto propuesto y sobre las enmiendas presentadas por Grecia y el Reino Unido, es decir, que se votará primero para decidir si conviene añadir — antes de "la orientación dada por los padres o la familia" — la expresión "como elemento de suma importancia"; y después sobre la propuesta de que se substituyan las palabras "los pueblos" por las palabras "naciones e individuos".

16. La Srta. GROZA (Rumania), deseosa de que continúe reinando la comprensión en el seno de la Comisión, pide a las representantes de Grecia y del Reino Unido que retiren sus enmiendas para que la Comisión sólo tenga que ocuparse del texto sobre el que han llegado a un acuerdo las 26 Potencias tras haberla modificado para que respondiera, en lo fundamental, a las preocupaciones de los autores de enmiendas.

17. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que la versión rusa del texto revisado del principio II dista mucho de ser satisfactoria y debe ser mejorada.

PRINCIPIO IV

18. El PRESIDENTE propone a la Comisión que pase a examinar el principio IV para que todas las delegaciones tengan tiempo de reflexionar sobre el nuevo texto propuesto del principio II.

19. Recuerda que los Estados Unidos (A/C.3/L.1233, cuarta enmienda) proponen que se modifique todo el principio, que pasaría a ser un párrafo único, en tanto que la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1234, quinta enmienda) consiste en agregar unas palabras.

20. Lady GAITSKELL (Reino Unido) dice que, en conjunto, la redacción del principio IV carece de vigor y de exactitud, y por este motivo sugiere que se mencione expresamente el turismo individual. La oradora opina que, aunque las visitas en grupo son un medio económico de viajar por el extranjero, el mejor modo de que los jóvenes aprendan a conocer a otros jóvenes e introducirse en su ambiente familiar consiste en viajar individualmente.

21. El Sr. HOVEYDA (Irán) comparte en gran medida la opinión de la representante del Reino Unido respecto del principio IV, cuya redacción no le satisface del todo. Efectivamente, en el primer párrafo se exponen ideas de carácter general, mientras que el segundo contiene propuestas muy concretas que en cierto modo se yuxtaponen al primero de una manera un tanto artificial. La delegación del Irán apoyará la propuesta de los Estados Unidos de que se fundan los dos párrafos en uno solo.

22. El Sr. RIOS (Panamá) pide algunas explicaciones sobre el significado de la expresión "hermanamiento de ciudades" y sobre los objetivos de este tipo de medidas.

23. El PRESIDENTE recuerda que en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General el Senegal fue quien defendió la causa del Hermanamiento de ciudades con la mayor convicción.

24. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) dice que la delegación francesa también podría dar algunas explicaciones porque, fuera del sistema de las Naciones Unidas, muchas ciudades de Francia se han hermanado con ciudades de Europa oriental y esto se ha traducido en intercambios culturales, visitas mutuas y fiestas en las que los habitantes de las ciudades hermanadas han tenido ocasión de conocerse.

25. El Sr. COMBAL (Francia) opina, lo mismo que el representante del Irán, que el texto propuesto por los Estados Unidos para el principio IV resulta preferible al texto original, pues recoge las mismas ideas en mejor forma.

26. El orador explica que el Hermanamiento de ciudades se conoce en Francia y que a juicio de su delegación esta técnica puede fomentar los intercambios y las relaciones entre los países y fomentar en general la cooperación internacional. Opina que el representante del Senegal es quien debe proporcionar toda la información conveniente sobre este asunto, ya que el segundo párrafo del principio IV fue introducido hace dos años a petición de dicho país.

27. El Sr. DELGADO (Senegal) celebra que muchas delegaciones se interesen por el Hermanamiento de ciudades como medio de fomentar la comprensión y

los ideales de paz entre la juventud. El Senegal, que se enorgullece de ser un país de diálogo, ha defendido activamente este método porque le parece lleno de posibilidades. Hace mucho tiempo que lanzó esta idea del hermanamiento de ciudades, en la que ha visto el medio de instaurar, para reforzar la diplomacia clásica entre gobiernos, una diplomacia de pueblo a pueblo en la que los jóvenes tienen reservada una función preponderante. El Senegal ha creado, bajo la presidencia de su Ministro de Relaciones Exteriores, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas en la que participan muchos Estados de Africa y de Europa oriental y occidental. La práctica del hermanamiento se está difundiendo en todo el mundo y ya es muy corriente entre ciudades de Africa y de Europa. A este respecto, el orador menciona varios ejemplos de programas organizados en el marco del hermanamiento de ciudades y subraya que, con mucha frecuencia, estos programas van dirigidos a los jóvenes.

28. Dada la importancia del hermanamiento de ciudades tal como lo concibe el Senegal, el orador no cree que baste con mencionarlo en el texto, como se hace en la enmienda de los Estados Unidos, al lado de los medios educativos tendientes a fomentar la comprensión mutua y el contacto entre los jóvenes. Efectivamente, el hermanamiento es bastante flexible, puesto que incluso puede ser instaurado directamente por una decisión de las autoridades locales, y ofrece muchas posibilidades que permiten organizar un gran número de actividades de todo tipo. El representante del Senegal recuerda a este respecto que en la Reunión Mundial de la Juventud de Ciudades Hermanadas — que se celebró en Lérida, España, en julio de 1963 — participaron jóvenes de las ciudades hermanadas de todo el mundo sin ninguna discriminación.

29. El representante del Senegal está dispuesto a facilitar toda la información complementaria que se desee.

30. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) se muestra satisfecho con las explicaciones dadas sobre el hermanamiento de ciudades y está dispuesto a aceptar que se mencione este método en el principio IV, con la condición de que quede claramente definido.

31. El representante del Uruguay también está convencido de que los pueblos se entienden mejor que sus gobiernos y de que de esta comprensión entre ciudad y ciudad, entre persona y persona, depende la eficacia de los pactos y tratados oficiales concertados entre los gobiernos.

32. El orador menciona a este respecto los contactos e intercambios establecidos por mediación de los profesores entre los escolares de diversos países, que en su opinión también forman parte de esta diplomacia de pueblo a pueblo.

33. La Sra. DELLA GHERARDESCA (Italia) dice que el hermanamiento de ciudades interesa mucho a su país, en el que está bastante difundido.

34. No obstante, la delegación italiana, que apoya todos los medios de intensificar los contactos entre los jóvenes de distintos países y que por lo tanto se adhiere sin reservas al principio IV, cree que sería más conveniente adoptar una redacción general que

pueda cubrir diversos tipos de actividades, sin conceder un lugar preponderante a una de ellas.

35. La oradora opina que el texto propuesto por los Estados Unidos (A/C.3/L.1233, cuarta enmienda) contiene una enumeración satisfactoria y bien equilibrada de los medios que pueden fomentar la comprensión mutua y los contactos entre los jóvenes de distintos países, y la delegación italiana votará a favor de dicho texto.

36. La Sra. BEN-ITO (Israel), si bien se reserva el derecho de volver a hacer uso de la palabra en una fase posterior del debate sobre el principio IV, desea aclarar que su país, que en los últimos años ha desplegado gran actividad en lo tocante a los intercambios de estudiantes, de grupos artísticos, de orquestas, etc., a la correspondencia entre escolares y a otras medidas del mismo tipo, es partidario, en principio, de que figure una enumeración de estas actividades en el principio IV.

37. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) aprecia la sugestión del Reino Unido encaminada a que en el principio IV se mencione el turismo individual, pero se pregunta si esta idea resulta apropiada en una declaración relativa a la juventud. En efecto, quienes poseen los medios para viajar de modo individual suelen ser los adultos y sus viajes obedecen preferentemente al deseo de distraerse y no a la preocupación de informarse acerca de la cultura de los países que visitan. Los jóvenes, por el contrario, rara vez son turistas en el sentido corriente del vocablo, sino más bien estudiantes; además, por lo común viajan en grupo. Pese a ello, vale la pena retener la sugestión del Reino Unido, siempre que constituya la base de un párrafo o de un principio aparte.

38. En lo referente a la enmienda de los Estados Unidos, el representante de Arabia Saudita, por las razones que ya han expuesto otras delegaciones, desearía que el hermanamiento de ciudades no se mencionase en el cuerpo del principio IV, sino que se enunciase en un principio o un párrafo diferente, que podría enlazarse con el párrafo o principio precedente mediante el empleo de una fórmula adecuada. Por ejemplo, se podría decir: "Por las razones indicadas en el párrafo (o en el principio) precedente, conviene fomentar el hermanamiento de ciudades".

39. Además, su delegación observa que la frase "sin discriminación alguna", que calificaba al hermanamiento de ciudades en el texto original del principio IV, no figura en el texto de los Estados Unidos. Sin duda alguna, se trató de un olvido involuntario.

40. Finalmente, sería preferible que el nuevo texto inglés del principio IV dijera que los intercambios se llevan a cabo "between all countries" y no "in all countries", pues esta última expresión sólo puede referirse a los intercambios que se realizan dentro de determinado país.

41. El orador aprueba sin reservas la sugestión del representante de Mauritania de que en el principio IV se mencionen las universidades, y le agradecería que dicha sugestión fuese motivo de una enmienda formal, pues está convencido de que el intercambio de esas ideas audaces, e incluso revolucionarias, que inspiran a la juventud universitaria tiene que promover a la larga la causa de la paz.

42. El Sr. HELDAL (Noruega) se declara partidario de la enmienda del Reino Unido y, a ese respecto, recuerda que en muchos países los jóvenes tienen múltiples posibilidades de viajar sin grandes gastos, en forma individual o en grupo. El orador se refiere especialmente al movimiento tan popular de los albergues para jóvenes.

43. La Sra. WARZAZI (Marruecos) manifiesta que, al igual que las delegaciones del Irán y de Francia, es partidaria del texto que proponen los Estados Unidos pues recoge las ideas del texto original de modo claro y conciso.

44. Sin embargo, sería mejor conservar la expresión "il est nécessaire" en el nuevo texto y agregar — a continuación de las palabras "el hermanamiento de ciudades" — la expresión "sin discriminación alguna", que figuraba en el texto original. A la oradora le agradaría también que se mencionasen las actividades deportivas junto a las educativas y culturales.

45. El Sr. MURUGESU (Malasia) declara que su delegación podrá apoyar la enmienda de los Estados Unidos al principio IV, que es más precisa que el texto original, siempre que la delegación de ese país acepte tener en cuenta las sugerencias que se han formulado, en especial la de volver a incluir las palabras "sin discriminación alguna".

46. La delegación de Malasia se asocia a las delegaciones que sugirieron al representante de Mauritania que presentase una enmienda formal encaminada a lograr la inclusión de la palabra "universidades" en el texto del principio.

47. El Sr. HOVEYDA (Irán), después de haber oído las explicaciones relativas al hermanamiento de ciudades, se pregunta si realmente es conveniente seguir la sugerencia del representante del Senegal, dado que el hermanamiento de ciudades no se refiere únicamente a la juventud, sino al conjunto de la población y que, por tal motivo, se rebasan un tanto los límites del proyecto de declaración que se examina. Por otra parte, y por lo que respecta exclusivamente a la redacción, el representante del Irán considera que el principio IV pasa demasiado bruscamente de la enunciación de medidas de orden general en el primer párrafo a la definición de una medida muy precisa en el segundo; si se desea dedicar un párrafo separado al hermanamiento de ciudades sería preciso mencionar en ese párrafo el objetivo que se persigue con ello, esto es, el acercamiento de los jóvenes. Finalmente, el orador señala que, aparte de que no comprende muy bien el significado de la fórmula "sin discriminación alguna", tampoco ve cómo se podrían incluir dichas palabras en la enmienda de los Estados Unidos, según propusieron algunas delegaciones.

48. Al referirse a la quinta enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1234), el representante del Irán dice que, aunque comparte la opinión del representante de Arabia Saudita respecto de algunos puntos, no le parece oportuno tocar brevemente la cuestión de los viajes y, al mismo tiempo, reservar amplio espacio a la cuestión del hermanamiento de ciudades; el interés cultural del turismo y de los viajes ha quedado sobradamente demostrado pues incluso se lo reconoce oficialmente, cual atestigua el programa de la UNESCO referente al turismo de los jóvenes. Sería,

pues, aconsejable mencionar la cuestión en una declaración que interesa a la juventud en general, y no solamente a la "juventud dorada".

49. Por estas razones la delegación del Irán apoyará la quinta enmienda del Reino Unido y la cuarta de los Estados Unidos y espera que el autor de esta última acepte las sugerencias constructivas que formularon distintas delegaciones.

50. El representante del Irán se asocia a la delegación de Arabia Saudita para pedir a la delegación de Mauritania que presente una enmienda formal con respecto a la palabra "universidades".

51. La Sra. BEN-ITO (Israel) se refiere al conjunto del proyecto de declaración y desea formular algunas observaciones de índole general. Felicita en primer lugar a la delegación rumana por haber tomado la feliz iniciativa de plantear a la Asamblea la importante cuestión del fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

52. Es indudable que las Naciones Unidas tienen obligaciones particulares con respecto a la juventud y, como destaca la Carta, responsabilidades para con las generaciones venideras; en especial, deben prepararles el camino, acabando con conceptos caducos que pueden todavía dominar el estudio de los problemas internacionales. Corresponde a las Naciones Unidas enseñar a los jóvenes a adaptarse a los cambios revolucionarios ocurridos en el mundo como consecuencia del proceso de descolonización, de los progresos científicos que han puesto a disposición del hombre fuerzas de una magnitud insospechada, y del desarrollo del sentido de responsabilidad internacional.

53. Si, en el pasado, los jóvenes tuvieron que derramar su sangre por errores de sus mayores, ahora su tarea debe consistir en edificar la paz. Es cierto que, en tal sentido, la educación — escolar y familiar — tiene un preponderante papel que desempeñar, pero también hay que reconocer que por sí sola no basta y que la atmósfera en que se forma una generación es tan importante como los conocimientos y los principios que se le inculcan; el clima general de la sociedad contribuye a formar el espíritu de los jóvenes en la misma medida que la enseñanza escolar o la educación familiar. Así, por ejemplo, en una sociedad dominada por el odio, el espíritu de los jóvenes se impregnará de dicho sentimiento y será deformado por él hasta el extremo de que toda educación objetiva que se brindara en ese contexto psicológico vería desvirtuado su sentido. La educación mejor intencionada del mundo no puede resultar fecunda y formar espíritus pacíficos si, por ejemplo, los medios de información incitan al odio o a la agresión. A este respecto, la representante de Israel considera muy interesante la sugerencia de la delegación chilena de que la UNESCO podría organizar conferencias regionales encaminadas a lograr que los manuales escolares se inspiren en los principios generales que se enuncian en el proyecto de declaración que se examina.

54. La delegación de Israel, profundamente convencida de que las Naciones Unidas tienen una especial responsabilidad para con la juventud, sugiere que, a

fin de contribuir a realizar los objetivos de la declaración, la Organización estudie la posibilidad de crear una especie de consejo de la juventud que se encargue de fomentar entre la juventud los principios de cooperación internacional y les proporcione la oportunidad de reunirse y estudiar juntos, sin odios ni prejuicios, los problemas que han dividido a sus países. Tal vez esos jóvenes sean capaces de indicar a sus mayores la senda que éstos no les supieron trazar.

55. La delegación de Israel hace suyos, sin reservas, los propósitos y objetivos del proyecto de declaración, y espera que se transformen en una realidad concreta e inspiren la política de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

56. Antes de concluir, la representante de Israel desearía rendir homenaje al UNICEF, cuya obra en beneficio de la juventud acaba de coronar, con gran justicia el Premio Nobel. La oradora felicita a dicha organización y señala, con orgullo, que una compatriota suya preside su Junta Ejecutiva.

57. La Srta. WILLIS (Estados Unidos de América) señala, para información de los representantes que formularon observaciones con respecto a la enmienda de su país relativa al principio IV, que la delegación de los Estados Unidos quiso sencillamente presentar un texto que respondiera mejor a las exigencias de una declaración de principios generales y estuviese redactado en forma más concisa y más lógica.

58. La oradora no dedicará más tiempo a esta cuestión, pues su delegación ya ha iniciado consultas con los autores del proyecto de declaración para elaborar un texto que satisfaga a todos.

59. El Sr. SANON (Alto Volta), retirándose a la quinta enmienda del Reino Unido, se pregunta si no es un poco quimérico abogar por los viajes de turismo individuales "sin discriminación alguna", en una época en que en muchos países la legislación impone restricciones en ese terreno. Aunque no se opone a la enmienda, la delegación de Alto Volta se verá obligada a abstenerse, cuando se someta a votación.

60. En cambio, votará por que se mantenga el segundo párrafo del texto original, pues considera que el hermanamiento de ciudades puede contribuir poderosamente a la amistad entre los pueblos y favorecer, mediante los intercambios entre universidades y ciudades de distintos países, el desarrollo de los conocimientos lingüísticos, que son tan necesarios para la comprensión entre los pueblos.

61. Lady GAITSKELL (Reino Unido) confía, por supuesto, en que los viajes de turismo, colectivos o individuales, resulten más fáciles en el porvenir, pero no ve por qué razón habría que omitir los viajes al extranjero, que son para los jóvenes una fuente tan grande de enriquecimiento intelectual.

62. La delegación del Reino Unido prefiere mantener su enmienda sin modificaciones; no puede aceptar que de ella se haga un párrafo distinto, como pidió el representante de la Arabia Saudita, pues no hay motivo alguno para tratar la misma cuestión, la de los viajes, en dos párrafos diferentes.

63. El Sr. DELGADO (Senegal) reconoce, al igual que la delegación del Irán, que el hermanamiento de

ciudades no interesa exclusivamente a los jóvenes, pero subraya que ofrece a los jóvenes, tanto como a los adultos, un medio para comprender mejor a los otros pueblos y, por ello, merece una mención en el proyecto de declaración.

64. La delegación del Senegal da las gracias a la representante de los Estados Unidos por las explicaciones que ha dado con respecto a su enmienda; el Senegal desea que el hermanamiento de ciudades se trate en un párrafo distinto porque ve en él un medio excelente de asegurar, por conducto de intercambios y reuniones, la cooperación y el acercamiento entre los pueblos y, por ende, entre los jóvenes. No obstante, y habida cuenta de que la preocupación de la delegación de los Estados Unidos se refiere únicamente a la redacción, el representante del Senegal dice que, a fin de llegar a una transacción, su delegación y varias otras delegaciones africanas y latinoamericanas aceptan que el principio IV conste de un solo párrafo, en el entendimiento de que, a continuación de las palabras "hermanamiento de ciudades", se incluirán las palabras "sin discriminación alguna".

65. El Sr. KYPRIANOU (Chipre) apoya totalmente la quinta enmienda del Reino Unido, pues está convencido del valor cultural y educativo de los viajes de turismo individuales.

66. El Sr. KOCHMAN (Mauritania), en nombre de los coautores del proyecto de declaración, y a fin de atender a la petición de diversas delegaciones, propone que se incluya la palabra "universidades" en el texto del principio IV.

67. El Sr. DAYRELL DE LIMA (Brasil) sugiere a la representante del Reino Unido que modifique la frase de su enmienda para que diga: "los viajes de turismo individuales o colectivos".

68. Lady GAITSKELL (Reino Unido) acepta esa sugerencia.

69. El Sr. OLCAY (Turquía) hace suyas las observaciones que formularon las delegaciones de Marruecos y del Irán.

Organización de los trabajos

70. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión no ha terminado el examen del proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (tema 58 del programa), del cual quedan por estudiar las medidas de aplicación y las cláusulas finales, y propone que se fije el 28 de octubre de 1965, a las 18.00 horas, como plazo para la presentación de enmiendas a los artículos relativos a las medidas de aplicación propuestas por Filipinas (A/C.3/L.1221) — habida cuenta de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras (A/C.3/L.1251) — y las sugerencias acerca de las cláusulas finales que presentó la Mesa (A/C.3/L.1237).

Así queda acordado.

71. El PRESIDENTE propone que se prolongue el plazo previsto para la presentación de enmiendas relativas a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (tema 65 del programa), que debía

expirar el 28 de octubre de 1965 a las 18.000 horas; en efecto, dado que los artículos relativos a las medidas de aplicación de los proyectos de pactos guardan alguna relación con los que propuso Filipinas para el proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, parece preferible aguardar a que estos últi-

mos se hallen definitivamente redactados antes de presentar las enmiendas relativas a los proyectos de pactos; de esa manera, se facilitará la tarea de la Comisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.